

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Avellaneda, 4 de julio de 1990

VISTO la Resolución nro. 296/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del egresado Ramón Alfredo Alejandro MUSSIN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó los exámenes de reválida de los trabajos prácticos de las asignaturas Instalaciones I, Proyectos I, Elasticidad, Estructuras Metálicas y de Madera y Hormigón II, sin previa autorización del Consejo Académico, no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.10 de la Ordenanza nro. 462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro.296/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

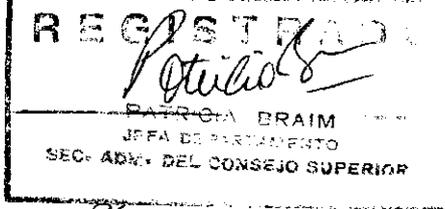
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 296/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y ratificar la aprobación de los exámenes de reválida de los trabajos prácticos de las materias Instalaciones I, Proyectos I, Elasticidad, Estructuras Metálicas y de Madera y Hormigón II, respectivamente,

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

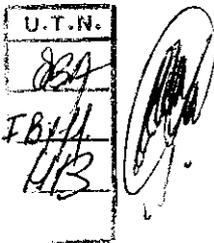
-2-

///.-

al alumno Ramón Alfredo Alejandro MUSSIN, legajo nro. 10-03260-5, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 420/90.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO